

Gobierno del Distrito de Columbia
Departamento de Servicios de Empleo

MURIEL BOWSER
ALCALDESA



DRA. UNIQUE MORRIS-HUGHES
DIRECTORA

Preguntas frecuentes sobre los beneficios del Seguro de Desempleo e información sobre el cierre del gobierno federal
28 de enero de 2019

1. No pude trabajar debido al cierre del gobierno federal ¿Cuándo recibiré los pagos del Seguro de Desempleo de las semanas que complete el formulario de reclamo semanal?

Bajo la ley del Distrito, hay un período de espera mandatorio de una semana para que los beneficios del Seguro por Desempleo sean pagados. Los beneficios comienzan el domingo y terminan el sábado. Su primera semana elegible se contará como su período de espera y no se emitirá ningún pago. Los beneficios se pagarán por todas las semanas que sea elegible.

Por ejemplo, si completo su formulario de reclamo semanal el domingo 6 de enero de 2019, entonces la primera semana que puede recibir los beneficios será la semana que finaliza el sábado 12 de enero de 2019. Este será su período de espera de una semana. La semana que termina el sábado 19 de enero de 2019 será la primera semana que se le pagarán los beneficios por desempleo.

Los pagos comenzarán tan pronto recibamos y procesemos toda su documentación salarial. La documentación de salarios es necesaria para determinar si usted es elegible monetariamente para recibir los beneficios de desempleo.

*Suponiendo que cumple con todos los requisitos de elegibilidad. Vea al Folleto de [derechos y responsabilidades del reclamante](#) para obtener más detalles sobre los requisitos de elegibilidad.

2. Si recibo un pago retroactivo de mi empleador ¿Seré responsable de pagar cualquier beneficio de desempleo que recibí durante el cierre del gobierno federal?

Sí, usted debe de pagar todos los beneficios del Seguro de Desempleo que recibió durante el cierre del gobierno federal. El Departamento de Servicios de Empleo comenzará a cobrar los beneficios el 19 de febrero de 2019.

3. ¿Por qué tengo que pagar los beneficios de desempleo que recibí durante el cierre del gobierno federal?

Los empleados del gobierno federal que fueron elegibles para recibir los beneficios de desempleo durante el cierre del gobierno federal del 22 de diciembre de 2018 al 25 de enero de 2019. La Ley aprobada del Trato Justo para Empleados del Gobierno de 2019,

incluye una disposición para proporcionar un pago retroactivo a los empleados federales que fueron afectados por el cierre del gobierno federal durante el período del 22 de diciembre de 2018 al 25 de enero de 2019. Por lo tanto, los empleados federales ya no son elegibles para recibir los beneficios del Seguro de Desempleo durante este período con respecto al Código Oficial del D.C. §51-101(5), que impide el pago de beneficios y salarios a tiempo completo durante el mismo período.

Sin embargo, si usted es un contratista que trabaja en una agencia del gobierno federal que fue suspendido temporalmente de sus labores por el cierre del gobierno y no está recibiendo un pago retroactivo, entonces no tiene que pagar los beneficios de desempleo que recibió durante el cierre del gobierno federal.

4. ¿Tendré la oportunidad de pagar los beneficios de desempleo que recibí durante el cierre del gobierno federal? ¿Si es así, cuando?

Sí, si usted recibió los beneficios de desempleo recibirá una notificación en el correo del Departamento de Servicios de Empleo con instrucciones sobre cómo pagar los beneficios que recibió.

5. ¿Recibiré un acuerdo de pago o tendré que pagar los beneficios recibidos en un solo pago?

El Departamento de Servicios de Empleo aceptará un pago completo. Sin embargo, se le enviará un aviso de sobrepago y un acuerdo de restitución por correo que le permite pagar su deuda dentro de sesenta (60) días. Si tiene dificultades para completar el pago debe comunicarse al Departamento de Servicios de Empleo lo antes posible. Tenga en cuenta que debe mantener informado al Departamento de Servicios de Empleo sobre su estatus durante todo el período del acuerdo de restitución para poder recibir tiempo adicional y realizar su pago. Sin embargo, no cumplir con el acuerdo de restitución podría resultar en un embargo de salarios en el futuro, ya que el Departamento de Servicios de Empleo está legalmente obligado a recuperar estos fondos.

6. Si no recibo un pago retroactivo ¿Tendré que pagar los beneficios del Seguro de Desempleo?

No, las personas que reciben pagos retroactivos no recibirán un sobre pago, por lo tanto no están obligados a pagar los beneficios por desempleo.

7. Solicité beneficios por desempleo y no recibí los beneficios. Ahora que he vuelto a trabajar a tiempo completo, ¿Cómo cierro o cancelo mi reclamo de beneficios por desempleo?

Si ha regresado a trabajar a tiempo completo, por favor pare de completar su formulario de reclamo semanal. Si vuelve a quedar desempleado, acceda a su perfil de reclamante en www.dcnetworks.org o llame al (202) 724-7000 para reabrir su reclamo.

8. Si el gobierno federal vuelve a cerrar el 15 de febrero de 2019, ¿Qué debo hacer?

Si presentó un reclamo por beneficios del Seguro de Desempleo entre el 22 de diciembre de 2018 y el 25 de enero de 2019, deberá reabrir su reclamo existente y completar el formulario de reclamo semanal durante el cierre posterior.

Si no presentó un reclamo por beneficios del Seguro de Desempleo entre el 22 de diciembre de 2018 y el 25 de enero de 2019, debe de presentar un reclamo inicial de beneficios del Seguro de Desempleo en línea en www.dcnetworks.org o llamar al (202) 478- 5937.

9. ¿A qué número debo llamar para preguntas generales?

Usted puede llamar al (202) 724-7000 todas las actualizaciones se publicaran en nuestro sitio web en www.does.dc.gov.

IMPORTANTE: En un esfuerzo por evitar sobrepagos, pagar los beneficios de desempleo, embargo de salarios, deducción de beneficios de reclamos futuros, intercepción de reembolso de impuestos federales y estatales, multas, perder el derecho a recibir los beneficios por desempleo y acción legal o civil, el Departamento de Servicios de Empleo recomienda a los empleados que fueron temporalmente suspendidos de sus labores que reporten su regreso al trabajo a tiempo completo en los formularios de reclamo semanal y dejen de completar los formularios de reclamo semanal.